

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALCATEL-LUCENT ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

LUCENT TECHNOLOGIES ESPAÑA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de la sociedad Alcatel-Lucent España, Sociedad Anónima, y el accionista único de la sociedad Lucent Technologies España, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobaron con fecha de 19 de marzo de 2007, la fusión por absorción de Lucent Technologies España, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), por Alcatel-Lucent España, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Balance de fusión de la sociedad absorbente es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2006, y el Balance de fusión de la sociedad absorbida es el cerrado por dicha sociedad a 30 de septiembre de 2006. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2007.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 30 de enero de 2007 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 14 de febrero de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 19 de marzo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Alcatel-Lucent España Sociedad Anónima, y del Consejo de Administración de Lucent Technologies España, Sociedad Anónima Unipersonal, Alfredo Redondo Iglesias.—14.855. 2.ª 21-3-2007

AYA AGUIRRE Y ASOCIADOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

GABINETE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AGUIRRE Y ASOCIADOS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para general conocimiento, que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Aya Aguirre y Asociados Sociedad Limitada» y «Gabinete de Estudios y Proyectos Aguirre y Asociados Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con el carácter de universales, el día 3 de enero de 2007, se aprobó por unanimidad de todos los socios la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Gabinete de Estudios y Proyectos Aguirre y Asociados Sociedad Limitada Unipersonal» por «Aya Aguirre y Asociados Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones que se contienen en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y que quedó depositado en fecha 18 de diciembre de 2006, en el Registro Mercantil de Madrid. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión aprobados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de marzo de 2007.—El Administrador Único de «Aya Aguirre y Asociados Sociedad Limitada» y «Gabinete de Estudios y Proyectos Aguirre y Asociados Sociedad Limitada Unipersonal», don José María Aguirre Vila-Coro.—14.078. y 3.ª 21-3-2007

BALMES 104, S. L.

(Sociedad absorbente)

ROSOT, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en

relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas en fecha 9 de marzo de 2007, se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Rosot, Sociedad Limitada» por «Balmes 104, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al Proyecto de Fusión de fecha 28 de febrero de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 12 de marzo de 2007.—Los Administradores Solidarios de la sociedad absorbente, don José Roses Soler y don Pedro Roses Soler.—14.064.

y 3.ª 21-3-2007

BBVA SENIOR FINANCE, S. A.

Unipersonal

Emisión de bonos simples marzo 2007-46

«BBVA Senior Finance, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Bilbao, Gran Vía, 1 y CIF A-95338000, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 4.483, libro 0, folio 24, hoja BI-40.901, inscripción 1.ª, con un capital social de 60.102 euros y cuyo objeto social es la emisión de participaciones preferentes y/u otros instrumentos financieros, incluyendo las emisiones de instrumentos de deuda de cualesquiera tipo, para su colocación tanto en los mercados nacionales como internacionales, conforme con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 según se establece en la Disposición Adicional Tercera, inciso 5, de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior y sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales, comunica que, amparándose en el Programa de Emisión de Valores de Renta Fija «Global Medium Term Note Programme» («Programa GMTN») de 18 de enero de 2005, que fue actualizado e inscrito en los registros oficiales de la Bolsa de Londres con fecha 13 de junio de 2006, cuyo folleto informativo se encuentra a disposición